



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2º y 3º Res DNCP N° 892/25)

Lugar y fecha: 02 de junio de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de Domingo Martínez de Irala

Unidad Dictaminante (*): Departamento de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): María Luz Benítez Balbuena

- **Justificación de procedimiento de convocatoria sin planificación.**

El Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala emite el presente dictamen sobre la convocatoria sin planificación en el marco de la **ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026) - ID471396**, la justificación reside según solicitudes y requerimientos de los funcionarios de las distintas unidades sobre la necesidad de adquisición de ómnibus a ser destinados para funciones institucionales a fin de trasladar a los jóvenes universitarios hasta las distintas instituciones educativas de nivel superior, para el traslado de funcionarios en misiones oficiales institucionales y para delegaciones comunitarias con apoyo de la institución municipal que deban viajar dentro del departamento y del país. De ésta forma se estará dando una respuesta a los reclamos y necesidades de los ciudadanos del Distrito de Domingo Martínez de Irala, son algunos de los factores en las que se respalda el pedido de adquisición y que se encuentra justificada con total imparcialidad y razonabilidad en cuanto a los requerimientos técnicos del bien a adquirir, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños al patrimonio municipal con la disminución de los ingresos y la ineficiencia en las expediciones institucionales de las diferentes áreas o unidades de la Municipalidad que puede afectar el interés público de los ciudadanos.

La Resolución DNCP N° 892/25 Artículo 2º. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.* En el Artículo 3º PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACION. *La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.*

En vista a la naturaleza del pedido y la necesidad de contar con un ómnibus para uso institucional y para beneficios de la comunidad, asimismo según el Presupuesto General Municipal del ejercicio fiscal 2025 con las modificaciones, ampliaciones y reprogramaciones vigentes se cuenta con el crédito suficiente para financiar la adquisición de referencia, fundamento suficiente para que la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo autorice la ejecución de los trámites legales de la licitación, a fin de satisfacer en forma adecuada las necesidades misionales de la institución municipal, orientado las adquisiciones a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante.

Es mi dictamen, atte.

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

MARIA LUZ BENITEZ BALBUENA
RESPONSABLE UAF
COMITE DE ADMINISTRACION PUBLICA (CSP)

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay